

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 155

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 121/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1095/15, QUE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 17165, REFERENTE A LA DEUDA QUE TIENE LA PROVINCIA CON EL GOBIERNO NACIONAL, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL GOBIERNO NACIONAL.

Entró en la Sesión de: 08 JUL 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R Ley Sancionada

Orden del día Nº:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 17.165, referente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de Asistencia Financiera, celebrado el 12 de mayo de 2015, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Gobierno Nacional; ratificado mediante Decreto provincial 1095/15.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

✓ Apurado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 818	18 MAY 2015	HORA 11:00
FIRMA		

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 121
GOB.

USHUAIA, 15 MAYO 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1095/15, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 17165, celebrado con la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

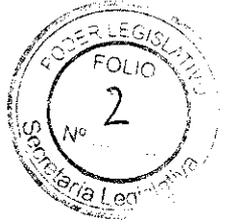
PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
19 MAY 2015	
N° 155	Hs. 13:00
FIRMA	

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A LA SECRETARIA
LEGISLATIVA. Ushuaia, 18/05/15.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 MAYO 2015

VISTO el Convenio celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo FERNÁNDEZ y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado se suscribió con fecha doce (12) de mayo de 2015 y se encuentra registrado bajo el N° 17165, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

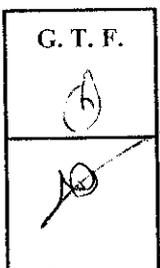
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 17165, celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Contador Doctor Aníbal Domingo FERNÁNDEZ y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Doctor Axel KICILLOF; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, de fecha doce (12) de mayo de 2015, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1095/15



Lic. Osvaldo J. MONER
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 13 MAY 2015.....

BAJON Nº 17165



Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

**CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y EL GOBIERNO NACIONAL**

Entre el GOBIERNO NACIONAL, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Contador Doctor D. Anibal Domingo FERNÁNDEZ y, el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas Doctor D. Axel KICILLOF, en adelante denominado "GOBIERNO NACIONAL", por una parte, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en adelante la "PROVINCIA", representada en este acto por la señora Gobernadora Farm. D. María Fabiana RÍOS, y

CONSIDERANDO:

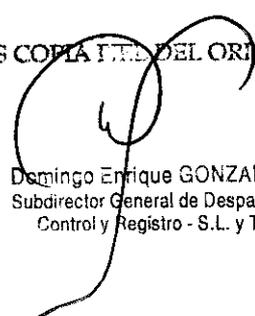
Que el Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010 creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Que las Resoluciones Nros. 36 de fecha 20 de diciembre de 2013, 108 de fecha 23 de abril de 2014, 445 de fecha 28 de julio de 2014, 705 de fecha 29 de setiembre de 2014 y 22 del 28 de enero de 2015, todas ellas del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS dieron el mismo tratamiento financiero a las deudas de las Provincias con el GOBIERNO NACIONAL provenientes de los Programas de Asistencia Financiera 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, dispusieron modificar las condiciones financieras de reembolso de las deudas allí especificadas y establecieron los compromisos que debían cumplimentar las Provincias.

Que es política del GOBIERNO NACIONAL continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las Provincias.

Que mediante la Resolución N°318 de fecha 30 de abril de 2015 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 13 MAY 2015
BAJO Nº 17165



Maximiliano Valenzuela Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

aprobaron las nuevas condiciones financieras de las deudas provinciales antes referidas.

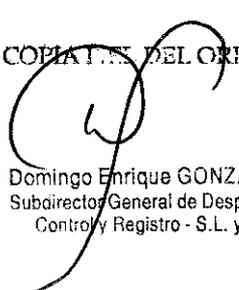
Por ello, las Partes del presente

CONVIENEN:

ARTÍCULO 1º.- La deuda de la PROVINCIA con el GOBIERNO NACIONAL al 31 de marzo de 2015 correspondiente al Convenio celebrado en el marco de la Resolución N° 22/2015 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS que alcanza la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$408.773.078,09) será reembolsada por la PROVINCIA al Tesoro Nacional en las siguientes condiciones:

- a) Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: hasta el 30 de junio de 2015;
- b) Amortización del Capital: se efectuará en CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (0,54%) y UNA (1) última cuota equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10 %) del capital;
- c) Intereses: se capitalizarán hasta el 30 de junio de 2015 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del SEIS POR CIENTO (6 %) Nominal Anual;
- d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del DÉCIMO QUINTO (15) día hábil anterior al

ES COPIA DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 13 MAY 2015
BAJO N° 17165



Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

vencimiento. El primer vencimiento operará el 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2º.- La PROVINCIA se compromete a acompañar al GOBIERNO NACIONAL en la implementación de políticas públicas y a continuar cumplimentando el requerimiento informativo establecido en el Convenio suscripto entre la PROVINCIA y el GOBIERNO NACIONAL de fecha 28 de abril de 2014, con el contenido que en el mismo se especifica, así como a brindar toda información ampliatoria y/o aclaratoria que se solicite. Para la información prevista en los Anexos al Artículo 2º del Convenio antes citado, IV, Planilla 20, VII, Planilla 25, IX, punto 10 y X, Planilla 26, se actualizarán las fechas en ellos indicadas a los Ejercicios 2014 y/o 2015 según corresponda.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de mantener el beneficio establecido en el Artículo 1º del presente para el tercer trimestre del año 2015, el señor Jefe de Gabinete de Ministros y el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas evaluarán el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la PROVINCIA cede "pro solvendo" irrevocablemente a favor del GOBIERNO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACIÓN - PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a través de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, a retener

ES COPIA DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 13 MAY 2015
BAJON Nº 17165

Maximiliano Valencia Morono
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

automáticamente del Régimen citado los importes correspondientes a los servicios de la deuda a que hace referencia el Artículo 1° del presente Convenio.

ARTÍCULO 5°.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la norma provincial que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Los pagos efectuados por la PROVINCIA desde el 1 de abril de 2015 hasta la entrada en vigencia del presente Convenio Bilateral se deducirán del monto del capital adeudado al 31 de marzo de 2015. A tales efectos, la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, informará a la PROVINCIA los pagos que se hubieran realizado hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, y en consecuencia el saldo residual.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: El ESTADO NACIONAL, en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 250, 5° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en SAN MARTÍN 450 1° piso – Ciudad de Ushuaia.

En fe de lo cual, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo del año 2015.

María Fabiana Ríos
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.